

ACTA 1

Asunto	Sustitución de medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento carcelario por una medida de aseguramiento no privativa de la libertad y suspensión condicional de la ejecución de las penas impuestas en la justicia ordinaria
Radicado	11.001.60.00253.2010.84417.03
Postulado	Gildardo Enrique Giraldo Quintero
Fecha/hora	Miércoles, 16 de enero de 2019. 2:00 p.m.
Solicitada	Por el postulado y su defensor

Para efectos de registro se verifica la asistencia de las partes e intervinientes, dejándose constancia de la notificación debida surtida a cada uno de ellos, quienes procedieron a suministrar la información necesaria para su identificación y localización.

Defensor: Harold Porras Jaramillo, C.C.71.626.123 de Medellín y T.P.62.182 del C.Sup.J. Calle 1A 55-41 de Medellín, 312 847 34 71 y haroldporras123@hotmail.com; **Postulado:** Gildardo Enrique Giraldo Quintero. C.C. 70.827.806 de Granada - Antioquia, recluido en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario La Paz de Itagüí; y, **Representante de víctimas:** Martha Isabel Zapata Villa, Luz Yedny Muñoz Murillo, Ofaris Yalena Ramírez Galeano, ofayale@hotmail.com, Luis Fernando Giraldo García, luisgiraldo320@gmail.com y Francisco Iván Muñoz Correa, fimunoz@defensoria.edu.co, adscritos a la Defensoría del Pueblo - Regional Antioquia.

La Magistratura deja las siguientes constancias:

i) Que asiste el doctor Mario Javier Pérez Arias, Asesor Jurídico Especializado para la Justicia Transicional de la Agencia para la Reincorporación y Normalización.

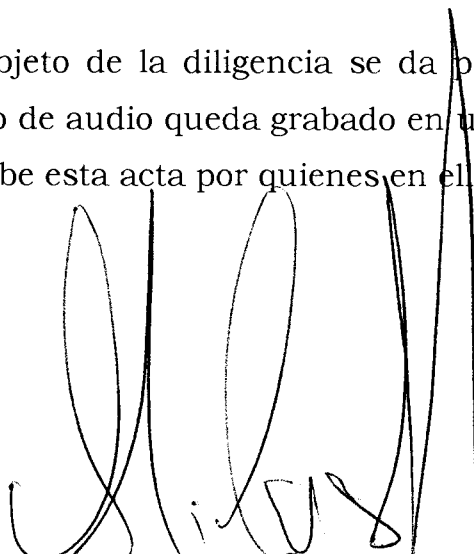
ii) Que se citó al representante del Ministerio Público y víctimas indeterminadas, sin que hasta este momento hayan comparecido y siendo facultativa su asistencia se proseguirá con la diligencia.

iii) Que Técnico en Sistemas adscrito a la Sala, desde la una de la tarde ha estado tratando de conectar por el sistema de video conferencia a la Fiscalía con sede en Bogotá sin que ello se haya logrado con éxito, así mismo el Profesional Especializado adscrito al Despacho ha informado que esta semana se han presentado problemas con la conectividad por video conferencia en el edificio, por lo anterior, no podrá llevarse a cabo la presente diligencia.

A efectos de continuar la presente diligencia la Magistratura fija el próximo **jueves 24 de enero de 2019, a partir de las 3:00 p.m.** Por Secretaría se comunicará a la Fiscalía y se oficiará al Director Nacional del INPEC para el respectivo traslado del postulado. Esta determinación surte efectos tanto para quienes asistieron como para quienes no lo hicieron.

Una vez notificada en estrado la decisión y al tratarse de una orden de mero trámite o impulso procesal respecto de la cual no procede la interposición de recurso alguno, el Magistrado declaró su ejecutoria.

No siendo otro el objeto de la diligencia se da por terminada siendo las 2:06 p.m., el registro de audio queda grabado en un disco compacto y para constancia se suscribe esta acta por quienes en ella intervinieron.



OLIMPO CASTAÑO QUINTERO
Magistrado

Pasa para firmas, Acta 1 del 16 de enero de 2019.

ELDARDO ENRIQUE GIRALDO QUINTERO
Postulado

HAROLD PORRAS JARAMILLO
Defensor

LUZ YEDNY MUÑOZ MURILLO
Representante de Víctimas

OFARIS YALENA RAMÍREZ GALEANO
Representante de Víctimas

MARTHA ISABEL ZAPATA VILLA
Representante de Víctimas

LUIS FERNANDO GIRALDO GARCÍA
Representante de Víctimas

FRANCISCO IVÁN MUÑOZ CORREA
Representante de Víctimas

MARIO JAVIER PÉREZ ARIAS
Asesor Jurídico Especializado para la
Justicia Transicional Agencia para la
Reincorporación y la Normalización – A.R.N.